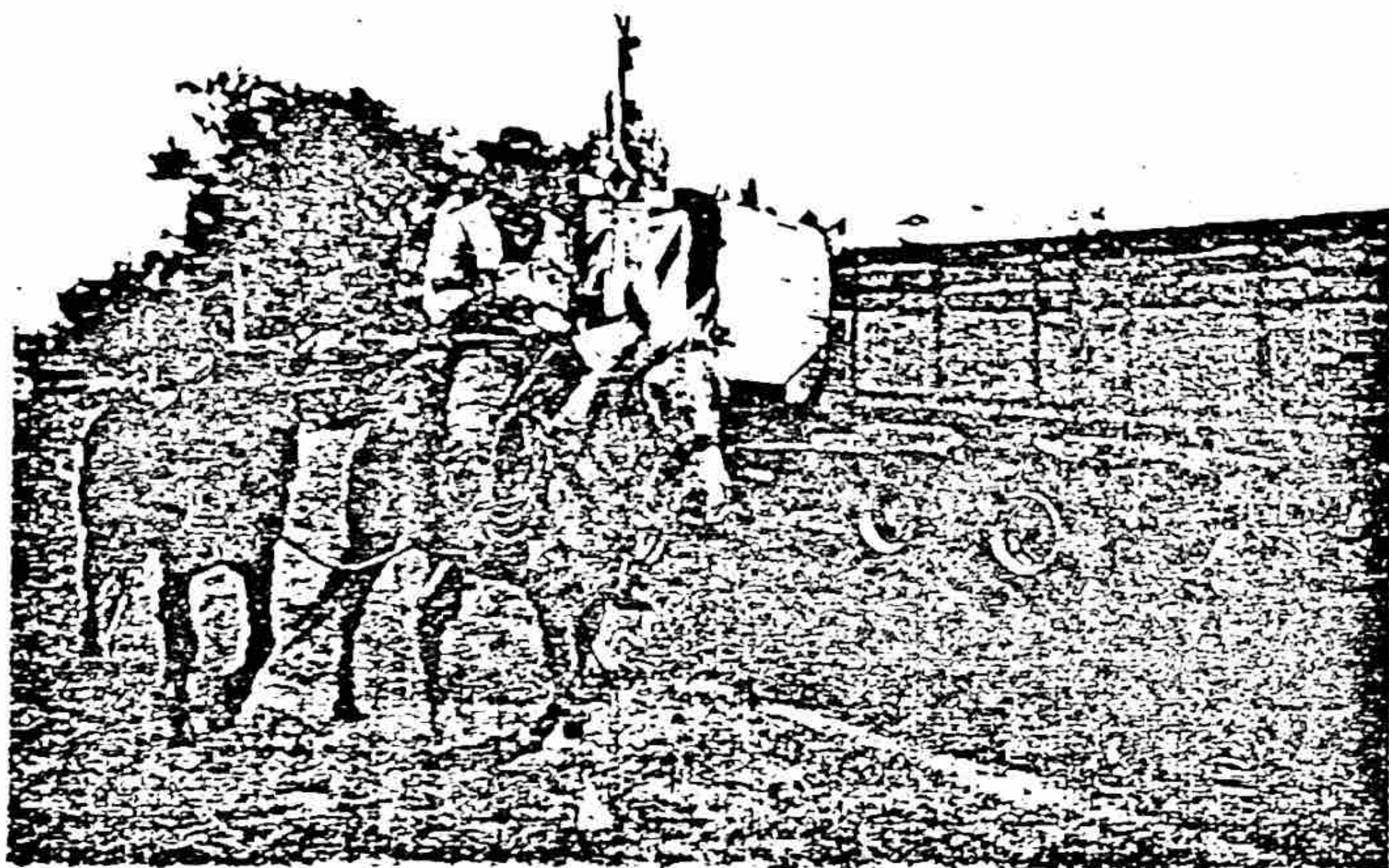


HOY PODRÍA ESTAR EN ECUADOR, COLOMBIA O VENEZUELA

SILASBA VÉTEZ



> DIOS ES SU GUÍA. En la difícil ruta que se ha trazado, Samuel Candia asegura que llegará a su meta con la gracia divina.

El 'jinete peregrino' va en busca de Juan Pablo II

► Gracias a la caridad de personas religiosas, el jinete ha cruzado 7 países.

► Cuando se tope con el Océano Atlántico, la misión estará a punto de concluir.

ESTHER VARGAS

El hombre casi nunca se detiene. galopa y mira de frente como un caballo. El hombre llama la atención, con ese atuendo de ilanero solitario, y está solo, completamente solo en su cruzada. Se llama Samuel Candia, es chileno y hace mucho que olvidó su edad. Tiene las botas gastadas, el sombrero de cuero pálido, y en el rostro, huellas de profundas ojeras.

Nada lo distrae. No es un tunista. Es un peregrino. A primera vista, alguien creería que salió de una fiesta de Halloween, pero no, nada que ver. Samuel tiene una misión: llegar al Vaticano, estrechar las manos del Papa, y entregarle las banderas de América Latina. De esa manera Samuel pretende unir a los pueblos del continente y alcanzar la bendición de Juan Pablo II.

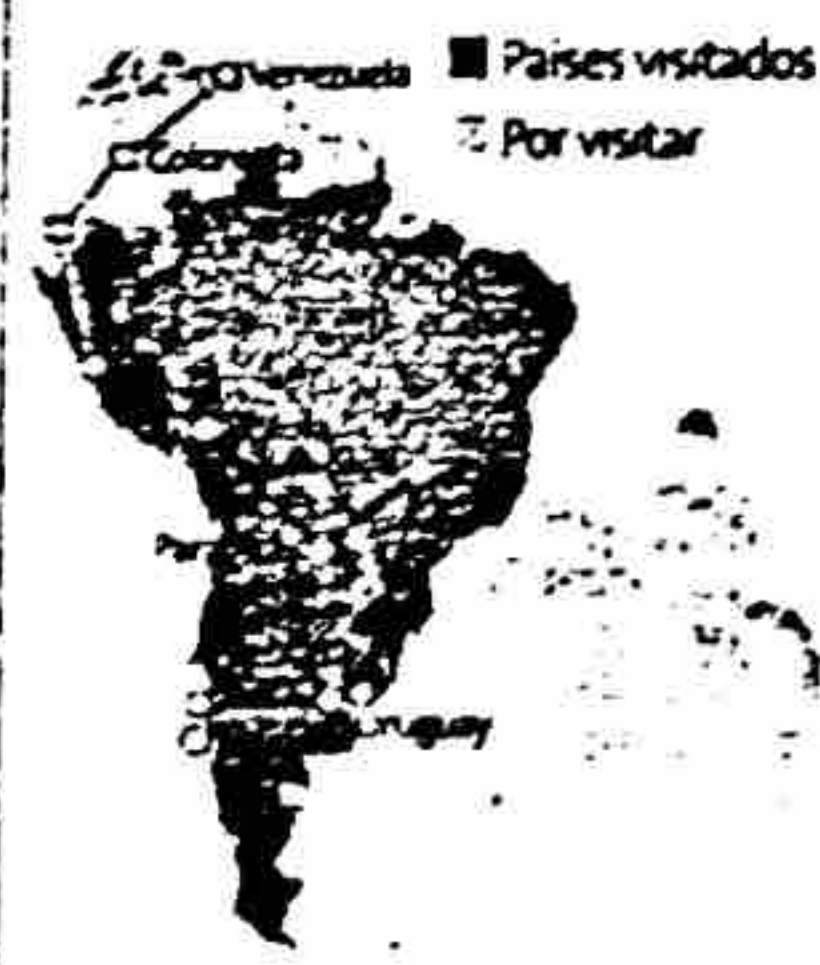
No tiene fortuna, sus bolsillos están vacíos, sus caballos tienen hambre, y su garganta está seca, pero "nada impedirá que cumpla mi cometido", nos dijo, tajante, seguro, acaso iluso. Veo imposible su travesía a lomo de bestia. ¿Cómo llegará al Vaticano? Guarda su ruta en la más absoluta reserva. Solo adelanta que después del Perú lo que sigue es Ecuador, Colombia y Venezuela.



> A PIE FIRME. Su deseo es estrechar las manos del Papa.

* datos

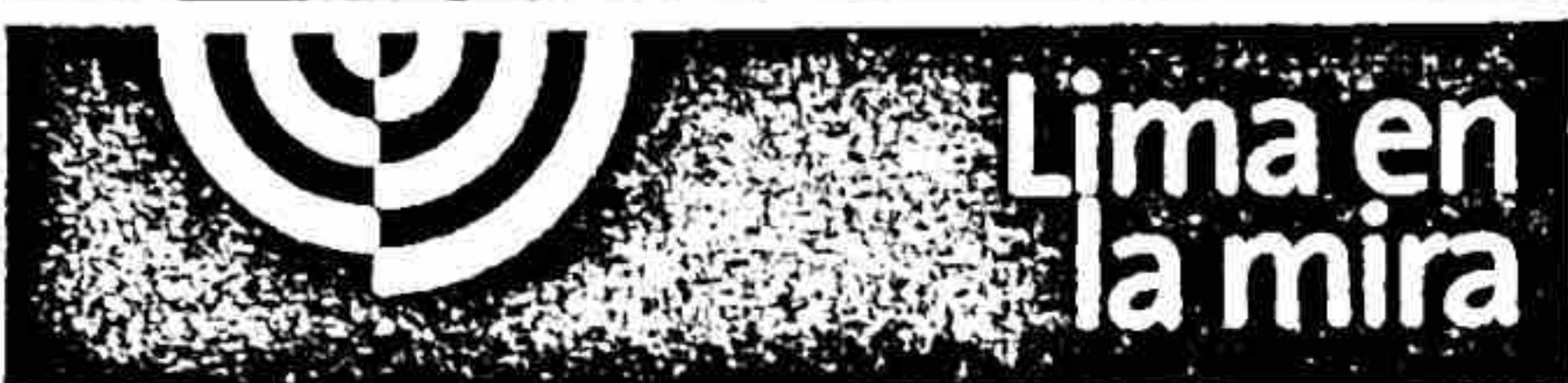
- En 1997 partió de Chile.
- 12 mil kilómetros ha recorrido.
- Su última parada es Venezuela.



EL DÍA QUE DIOS LO ILLUMINÓ. Samuel era ateo. Siempre lo fue. Hace unos años, sin embargo, todo cambió. Dice que una luz lo dejó ciego por unos minutos. Al abrir los ojos, las cosas mundanas que lo rodeaban le parecieron

vanas, absurdas, sin sentido. Entonces entendió que seguir a Dios era su salvación. Conocer al Papa, el comienzo de una vida distinta. Se dijo que llegar a los pies de Su Santidad con las manos vacías sería irrelevante. El le llevaría a Juan Pablo las banderas de América Latina, comenzando con su natal Chile. Tonto, pensaron sus amigos. Loco, le gritaron. Y él, firme y decidido, alistó un par de caballos, se buscó el traje acorde con la ocasión y empezó a cabalgar. Según sus cálculos, lleva más de 12 mil kilómetros recorridos desde fines de 1997. Ha tenido algunas pausas prolongadas, tiempo para agenciarse de 'combustible': dinero, fuerzas, palabras de aliento, oración. Y sigue allí, mirando de frente, como un caballo.

Hace unos días pasó por Villa El Salvador. Sus vecinos lo miraron con natural curiosidad. ¿De dónde salió este? El pareció ignorarlos, pero mientras escuchaba mis preguntas, agregó: "Todo hombre es mi hermano" Y se va, porque el Papa lo espera. ¿Lo esperará? El dijo que sí.



CALLES, REJAS Y TRANQUERAS

por HUGO GÓMEZ APAC

Seguramente le debe haber pasado que encontrándose en una avenida congestionada de vehículos—debido a accidentes de tránsito, movilizaciones de protesta, semáforos malogrados, reparación de pistas, procesiones o simplemente por el aumento significativo de unidades—y ante el apuro de llegar puntualmente a su centro de trabajo, opta por conducir a través de las calles aledañas y así transitar libremente hasta la siguiente vía principal. Sin embargo, se da con la sorpresa de que las calles están trancadas, cerradas con rejas o hay policías (pagados por los vecinos) que sin motivo alguno le impiden el paso. De modo que terminamos enjaulados como ratones en este infierno de ciudad que se ha convertido Lima.

¿Por qué los vecinos optan por cerrar las calles? Creo que la única justificación razonable es la seguridad. Al parecer no les queda otra salida que enclaustrarse y hacer de las ca-

este caso el juez ordenará a la autoridad municipal el retiro de la tranquera o reja.

De otro lado, el permiso que ha otorgado el Alcalde a los vecinos constituye un acto administrativo que afecta a todo aquel que se ve impedido de transitar, por lo que tanto conductores como peatones cuentan con legítimo interés para impugnar dicho acto al amparo de lo prescrito en los artículos 109 y 206 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, siempre que lo hagan en el plazo de ley.

...ero existe otra vía adicional, mucho más factible para los conductores y peatones. Es la acción popular. La razón de ello es que la resolución municipal que autoriza a los vecinos la instalación



> Piden no abusar con uso de rejas.

¿Es válido que los municipios y sus vecinos nos cierren las calles? Por supuesto que no.

Es una extensión de sus propiedades privadas, donde sólo ingresan ellos y los autorizados por ellos.

¿Los vecinos están facultados para hacer eso? No tienen la facultad para hacerlo unilateralmente. Las calles son bienes de dominio público que se encuentran bajo la administración del municipio de la jurisdicción. Así, generalmente son las autoridades municipales quienes otorgan los permisos correspondientes para cerrar las calles. ¿Sería el colmo que existieran tranqueras y rejas impidiendo el paso y la autoridad ni siquiera se hayan enterado?

¿Es válido que los municipios y sus vecinos nos cierren las calles? Por supuesto que no. Lo que deben tener presente los vecinos y sobre todo las autoridades municipales es que a todos nos asiste el derecho constitucional a transitar libremente por el territorio nacional, conforme lo dispone el numeral 1 del artículo 2 de la Constitución Política.

En consecuencia, constituye una afectación a nuestro derecho fundamental al libre tránsito la instalación de tranqueras y rejas en las calles. Para proteger dicho derecho podemos presentar una acción de hábeas corpus ante el Poder Judicial, en aplicación de lo establecido en el numeral 9 del artículo 12 de la Ley de Hábeas Corpus y Amparo. En

de la reja o tranquera tiene una naturaleza mixta. De un lado es un acto administrativo respecto de los vecinos solicitantes de la autorización (efectos particulares). Del otro, constituye un reglamento administrativo que tiene efectos jurídicos generales sobre una pluralidad indeterminada de personas, pues dicha resolución está ordenando de manera abstracta, impersonal y permanente, a todo conductor y peatón, que está prohibido transitar por determinada calle. Considerando a la referida resolución municipal como una disposición administrativa de efectos generales, se abre el camino para cuestionarla por inconstitucional a través del artículo 1 de la Ley Procesal de la Acción Popular.

¿Y los vecinos, cómo defienden su seguridad? La contratación de seguridad privada e incluso la instalación de casetas (sin obstaculizar el libre tránsito por las calles) constituyen medidas suficientes para enfrentar la delincuencia (tema que en realidad le corresponde a la policía y al sereno), sin que se viole el derecho constitucional al libre tránsito.